

Valera (Casa 31); y como mis partes son del mismo  
modo descendientes por linea recta de Varon de los  
Sntos dños. Salvador de Valera y Eviara de Besan, cuyos  
mster de baptismos, y partidas de desposorios, y ve-  
laciones, con otros documentos aparecen de este  
expediente de testimonios practicado en aquella  
villa de Bullas, que es el que con la misma  
solemnidad presento; de aqui es que para justifi-  
ficar su entronque, y disfrutacion de los beneficios  
que en aquella villa les puedan ser adaptables,  
intentan continuar aqui la testimoniacion de  
los documentos que les faltan; y para ello =

Suplico á V. que habiendo por precedentes dño. poder, au-  
bol genealogico y expediente, y teniendo por parte  
te á nombre de los que represento, se sirva man-  
dar que el Sr. Dn. José de Besan Carrero ponga  
testimonio literal del testamento otorgado por el  
dño. Salvador de Valera en el año pasado de 1590,  
que para entre los papeles de su oficio, todo en  
publica forma y manera que haga fé; q.º asi  
es de Justicia que solicito y para ello. O.º y ju-  
ro =

1. . . . . Otrosi: Para el mismo efecto conviene al dño. de mis  
partes que el presente Sr. Dn. Juan Jimenez  
de Armas ponga otro igual testimonio á la letra  
del testamento que otorgó D.ª Catalina Ruiz Gilte